## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.- IMPARTE INSTRUCCION SOBRE TRASPASOS DE ACCIONES.

Oficio- Circular Nº 05845. 06.10.99

Para todos las sociedades anónimas fiscalizadas

Esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la existencia de diversos casos de ejecución o intentos de ejecución de fraudes, estafas y suplantaciones que han a afectado a accionistas de distintas sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores.

Al respecto, se ha considerado necesario reiterar los oficios circulares Nº 1.493 de 1990 y Nº 1.863, de 1999, y complementarlos en el siguiente sentido:

En los casos en que se solicite la emisión de nuevos títulos de acciones ya sea por extravío o destrucción, o bien cuando se presenten mandatos ya sea por escritura pública o poder simple, que autoricen la venta de acciones, la sociedad deberá tomar todos los resguardos que estime convenientes a fin de evitar la materialización de fraudes o estafas que puedan afectar a las sociedades emisoras, a sus accionistas y a los corredores de bolsa, como por ejemplo, verificar la firma del accionista con la que figura en sus registros, contactarse con el accionista titular de las acciones, a fin de verificar que efectivamente se destruyeron los títulos o bien que facultó a un tercero para vender sus acciones, y verificar que los datos del accionista como domicilio, teléfono y cédula de identidad concuerden con los que se le presentan en la solicitud de emisión de nuevos títulos o en el poder que se le presenta.

Saluda atentamente a Ud.

DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE.